



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Teniendo en cuenta la publicación efectuada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el 30 de junio de 2025, cuyo contenido a continuación se recoge:

"SUMARIO:

Acuerdo del pleno de fecha 20 de marzo de 2025, del Ayuntamiento de Villatobas, por la que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de asistencia al Jardín de Infancia.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa de asistencia al Jardín de Infancia, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTO:

**Artículo 7. Cuota tributaria.**

EPÍGRAFE 7.1. Escuela Infantil

a) Escuela Infantil: 50,00 euros mensuales.

b) Escuela Infantil con desayuno: 75,00 euros mensuales.

c) Escuela Infantil con comida: 75,00 euros mensuales.

d) Escuela Infantil con desayuno y comida: 100,00 euros mensuales.

f) Escuela Infantil con desayuno y comida días sueltos: 2,50 euros por servicio.

EPÍGRAFE 7.2. Plan Corresponsables, Aula matinal con desayuno: 25,00 euros mensuales.

EPÍGRAFE 7.3. Plan Corresponsables, Aula matinal sin desayuno: 10,00 euros diarios.

EPÍGRAFE 7.4. Plan Corresponsables, Aula matinal por días: 2,50 euros diarios (previo ingreso y aviso).

EPÍGRAFE 7.5. Plan Corresponsables, clases de apoyo para alumnos de 3 a 14 años: 10,00 euros mensuales con una asistencia de 2 horas semanales.

EPÍGRAFE 7.6 Plan Corresponsables, Aula matinal con comida: 25,00 euros mensuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Revisado el acuerdo plenario se ha detectado error material en la publicación, quedando el mismo como sigue:

**"Artículo 7. Cuota tributaria.**

EPÍGRAFE 7.1. Escuela Infantil

a) Escuela Infantil: 50,00 euros mensuales.

b) Escuela Infantil con desayuno: 75,00 euros mensuales.

c) Escuela Infantil con comida: 75,00 euros mensuales.

d) Escuela Infantil con desayuno y comida: 100,00 euros mensuales.

f) Escuela Infantil con desayuno y comida días sueltos: 2,50 euros por servicio.

EPÍGRAFE 7.2. Plan Corresponsables, Aula matinal con desayuno: 25,00 euros mensuales.

EPÍGRAFE 7.3. Plan Corresponsables, Aula matinal sin desayuno: 10,00 euros mensuales.

EPÍGRAFE 7.4. Plan Corresponsables, Aula matinal por días: 2,50 euros diarios (previo ingreso y aviso).

EPÍGRAFE 7.5. Plan Corresponsables, clases de apoyo para alumnos de 3 a 14 años: 10,00 euros mensuales con una asistencia de 2 horas semanales.

EPÍGRAFE 7.6 Plan Corresponsables, Aula matinal con comida: 25,00 euros mensuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas."

Villatobas, 23 de enero de 2026.—La Alcaldesa, Gema Guerrero García.

N.º I.-368